

Como ya expliqué en una sesión del Consejo de Seguridad el viernes pasado, seguimos sosteniendo que la evacuación de las fuerzas soviéticas de todo el territorio del Irán no puede estar supeditada a ninguna condición prevista o imprevista.

"Para terminar, me permito repetir que al referir estas controversias al Consejo, el Gobierno del Irán no está animado de ningún sentimiento hostil hacia la URSS. Confiamos en que el Consejo encontrará una solución justa que permita mantener las relaciones amistosas en el futuro.

"(firmado) Hussein ALA
"Embajador del Irán y Representante
del Irán ante el Consejo de Seguridad"

Sr. BYRNES (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No deseo entrar en el debate de las comunicaciones que acaban de leerse hasta que se me proporcionen copias de ellas y tenga la oportunidad de estudiarlas. Pero me voy a permitir hacer la siguiente pregunta al representante del Gobierno del Irán:

"Teniendo en cuenta las respuestas recibidas por el Secretario General del representante del Gobierno de la URSS y de Ud., ¿tiene Ud. alguna sugerencia que hacer sobre el curso de acción

que podría adoptar el Consejo con respecto a las cuestiones sometidas por su Gobierno al Consejo?

Sr. ALA (Irán) (traducido del inglés): Si el representante de la URSS está dispuesto a retirar la conación relativa a las circunstancias imprevistas que ha puesto a la evacuación del Irán, y si su Gobierno da al Consejo seguridades de que la evacuación incondicional de todas las fuerzas soviéticas del Irán habrá concluido a más tardar el 6 de mayo, el Irán estará dispuesto a no insistir en este momento en que se considere la cuestión planteada al Consejo de Seguridad, siempre que, por supuesto, permanezca en el orden del día del Consejo, a fin de que éste pueda considerarla en cualquier momento.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como las cartas del representante de la URSS y el representante del Irán se han recibido solamente esta mañana por el Secretario General y éste no ha tenido tiempo para distribuir las entre los miembros del Consejo y permitirles así estudiar su contenido, propongo que se levante la sesión hasta mañana a las 11 horas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas

TRIGESIMA SESION

*Celebrada en Hunter College, Nueva York,
el jueves 4 de abril de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. QUO Tai-chí (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

20. Orden del día provisional (documento S/27)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Carta de fecha 18 de marzo de 1946, dirigida al Secretario General por el representante del Irán, y carta de fecha 18 de marzo de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Irán (documento S/15) ^{1/}.
- b) Carta de fecha 19 de marzo de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (documento S/16) ^{2/}.
- c) Carta de fecha 20 de marzo de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América (documento S/17) ^{3/}.
- d) Carta de fecha 20 de marzo de 1946, dirigida al Secretario General por el representante del Irán (documento S/18) ^{4/}.

- e) Carta de fecha 3 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (documento S/24) ^{5/}.
- f) Carta de fecha 2 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante del Irán (documento S/25) ^{5/}.
- g) Informe de fecha 3 de abril de 1946, presentado al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (documento S/26) ^{5/}.

21. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

22. La cuestión del Irán (continuación)

Por invitación del Presidente, el representante del Irán, Sr. Hussein Ala, toma asiento a la Mesa del Consejo.

Sr. BYRNES (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo someter a la consideración del Consejo el siguiente proyecto de resolución:

^{5/} Véase la 29a. sesión.

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 2a.

^{2/} Idem., anexo 2b.

^{3/} Idem., anexo 2c.

^{4/} Idem., anexo 2d.

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota de las declaraciones del representante iraní en virtud de las cuales la apelación elevada al Consejo por el Gobierno del Irán se debe a la presencia de fuerzas soviéticas en Irán y su permanencia en ese territorio con posterioridad a la fecha estipulada para su retiro en el Tratado de las Tres Potencias del 29 de enero de 1942,

"Tomando nota de las respuestas enviadas por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gobierno del Irán, ambas de fecha 3 de abril, en relación con la solicitud de informes emanada del Secretario General acerca del estado de las negociaciones entre los dos gobiernos y de si el retiro de las fuerzas soviéticas del Irán depende o no de la conclusión de acuerdos sobre otros puntos,

"Y tomando nota, particularmente, y confiando en las seguridades dadas por el Gobierno de la URSS:

"De que el retiro de las fuerzas soviéticas del Irán ya han comenzado,

"De que el Gobierno de la URSS tiene la intención de proseguir la evacuación de sus tropas lo más rápidamente posible,

"De que el Gobierno de la URSS espera que el retiro de todas las tropas soviéticas de todo el territorio del Irán estará terminado dentro de cinco o seis semanas, y

"De que las propuestas que son objeto de negociación entre el Gobierno del Irán y el Gobierno de la URSS no guardan relación con el asunto de la evacuación de las tropas soviéticas (US/26, pág. 37)".

"Desea lo ansiosamente evitar toda posibilidad de que la presencia de tropas soviéticas en Irán pueda utilizarse para influir el curso de las negociaciones entre los Gobiernos del Irán y la URSS y reconociendo que el retiro de todas las fuerzas soviéticas de todo el territorio de Irán no puede efectuarse en un período de tiempo apreciablemente más corto que el que el Gobierno de la URSS ha declarado que tiene la intención de emplear para llevarlo a cabo,

"Resuelve aplazar la continuación del debate sobre la petición del Irán hasta el 6 de mayo, fecha en que el Gobierno de la URSS y el Gobierno del Irán están invitados a informar al Consejo si la evacuación de todas las fuerzas soviéticas de todo el territorio de Irán ha sido terminada y fecha en la cual el Consejo examinará, si procede, sostener nuevos debates sobre la petición iraní;

"Quedando entendido, sin embargo, que si en el intervalo el Gobierno de la URSS, el Gobierno del Irán o cualquier miembro del Consejo de Seguridad pone en conocimiento del Secretario General cualquier hecho que pueda retardar o amenazar con retardar el puntual retiro de las fuerzas soviéticas del Irán, en conformidad con las seguridades dadas al Consejo por la URSS, el Secretario General señalará inmediatamente a la atención del Consejo tales informes, los cuales serán objeto del primer punto del programa."

No deseo extenderme en explicar este proyecto de resolución. No necesita explicación alguna. Se observará que se basa en la declaración que

hice al Consejo la semana pasada, en su 28a. sesión, cuando formulé la sugerencia de comunicarnos con los Gobiernos de la URSS y del Irán, por conducto de sus representantes.

En esa oportunidad concluí mi declaración con estas palabras: "Si el Consejo pudiera obtener una información más completa y exacta sobre el estado de las negociaciones en curso entre el Gobierno de la URSS y el Gobierno del Irán, acaso se llegara al convencimiento de que las seguridades dadas por el Gobierno de la URSS sobre la pronta evacuación de sus tropas en el Irán no están en realidad sujetas a condición alguna en cuanto a sus efectos prácticos. En ese caso, no habría necesidad de que el Consejo examinara la cuestión de fondo, siempre que dejara a salvo el derecho de ambas partes de plantear e inmedia- tamente algún asunto ante el Consejo, de producirse algún acontecimiento que amenazara demorar el retiro de las tropas".

El proyecto de resolución que acabo de presentar ha sido redactado en consonancia con la declaración que entonces hice, en el sentido de que la información presentada por los representantes de los Gobiernos podría permitir al Consejo adoptar la actitud que sugiero ahora y que espero contará con la aprobación del Consejo.

HASSAN Bajá (Egipto) (traducido del inglés): Deseo definir la actitud de la delegación de Egipto en esta cuestión, puesto que la moción de Egipto fué la primera que se aprobó.

Cuando me dirigí al Consejo en una de las sesiones anteriores, dije en síntesis que la Carta de San Francisco había dado a las grandes Potencias, pese a la oposición de otros países, muchas ventajas y privilegios, y añadí que teníamos la esperanza de que los utilizaran con acierto.

Me complace ver que, en la primera oportunidad en que ello se pone a prueba, las grandes Potencias han coincidido con el criterio de las naciones más pequeñas y han permitido al Irán exponer con toda franqueza su actitud.

En segundo lugar, el presente proyecto de resolución, tal como lo veo ahora, tiene por lo menos el gran valor de hacer comprender claramente que las puertas de este Consejo permanecerán abiertas en cualquier momento al Irán, en caso de que no se llegue a un acuerdo. Quiero expresar mi adhesión a esta resolución.

Sin embargo, no olvidemos que el papel primordial de este Consejo es promover la paz por medio de la conciliación. Creo que debemos tomar nota de ello y anotarlo en el haber de las grandes Potencias.

Creo también que debe elogiarse el último gesto de la URSS, al cumplir con la decisión de este Consejo. Es de esperar que se resuelva en forma amistosa esta cuestión. Confiamos que el mundo entero sepa ahora que este Consejo, único instrumento de paz, es un organismo vivo y viable. Creo que la actitud del Consejo lo ha demostrado y lo seguirá probando repetidamente en lo sucesivo.

Sr. VELLOSO (Brasil) (traducido del francés): Estoy de acuerdo con la propuesta del Sr. Byrnes.

El Consejo de Seguridad ha cumplido su deber al acceder al pedido del Irán e invitar a su re-

presentante a que exponga aquí la situación que todos conocemos.

El Consejo se ha dirigido a las dos partes interesadas, el Irán y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para pedirles informaciones complementarias que necesitaba para formar su juicio. Las informaciones en cuestión se refieren al retiro de las tropas soviéticas del territorio del Irán y a las negociaciones que se están desarrollando en Teherán entre los Gobiernos de la URSS y de Irán.

La respuesta de la URSS ha sido categórica, por lo menos en su parte final: no existe ninguna relación, dice su nota al Secretario General, entre esas negociaciones y el retiro de las tropas.

La respuesta del Irán ha sido menos definitiva. Pero su representante ha declarado luego que el Gobierno del Irán estaba dispuesto, bajo ciertas condiciones, a no insistir en que el Consejo siguiera ocupándose de la cuestión, con tal de que se la mantuviera en su orden del día.

Ciertamente, estamos aquí para velar por el respeto a los principios de la Carta. Pero es también nuestro deber tratar de resolver en forma amistosa y pacífica las controversias que puedan perturbar las buenas relaciones entre los Estados.

La propuesta del Sr. Byrnes es un intento en tal dirección, sin prejuzgar en absoluto la decisión definitiva que, llegado el caso, ha de tomar el Consejo. Como dije al comenzar, la apoyo cordialmente.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Yo también apoyo el proyecto de resolución que se encuentra a consideración del Consejo y creo que éste debe hallarse agradecido al representante de los Estados Unidos por el valioso aporte que ha hecho hacia la conclusión de un acuerdo.

Cabe tomar nota con satisfacción de las seguridades recibidas del Gobierno de la URSS sobre un punto determinado que causaba especial preocupación al Consejo. En tales circunstancias, creo que, sin la menor duda, el Consejo debe limitarse a velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Al parecer, ha comenzado la evacuación de las fuerzas soviéticas del Irán, y contamos con una promesa concreta del Gobierno de la URSS de que aquélla estará concluida en una fecha determinada. También se nos ha asegurado, y ello es muy importante, que el retiro de las tropas no está vinculado con ninguna otra cuestión.

Creo que si se aprueba este proyecto de resolución, podremos dar hoy el primer paso hacia el arreglo pacífico y amistoso de las dificultades sometidas al Consejo. Este tiene en el asunto una pesada responsabilidad, que debe seguir asumiendo durante cierto tiempo todavía y lo que, según espero, se realizará esta mañana constituirá un buen ejemplo y contribuirá a la solución satisfactoria y perdurable de las cuestiones sometidas a la consideración del Consejo.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): El Gobierno de la República de Polonia apoya y apoyará cualquier medida que tienda a la comprensión internacional, sobre todo al entendimiento entre las grandes Potencias. Nuestra de-

legación ha obrado con ese espíritu en todo el curso del debate que se viene desarrollando en el Consejo de Seguridad.

El representante de Polonia es uno de los miembros de este Consejo, elegido por un período determinado. Creo que cada uno de los miembros electivos del Consejo no representa solamente a su propio país sino que, por el hecho de haber sido elegido por la Asamblea, tiene un mandato de todas las Naciones Unidas, el de actuar en favor del mantenimiento y la preservación de la paz en el mundo entero.

La resolución propuesta por la representación de los Estados Unidos viene en apoyo de esa causa y por consiguiente me complace apoyarla.

Al adoptar, como espero, este proyecto de resolución, cumpliremos el mandato que hemos recibido de los pueblos del mundo. Ha habido en cambio, momentos y días en que esos pueblos deben haberse preguntado con ansiedad si el debate conduciría al cumplimiento de ese mandato.

Hemos superado las dificultades y me permito encarecer al Consejo que sigamos siempre en el porvenir la ruta que nos ha conducido a una solución en este caso, que obremos siempre contando con la información más amplia desde un comienzo. De esa forma, estaremos seguros de actuar, en el curso de nuestras deliberaciones sobre cualquier asunto, con pleno entendimiento entre todos los miembros del Consejo y a plena luz y abiertamente ante los pueblos del mundo.

Sr. CASTILLO NAJERA (México) (traducido del francés): Deseo añadir simplemente algunas palabras a lo que ya se ha dicho sobre la propuesta presentada por el representante de los Estados Unidos. No cabe la menor duda de que es constructiva y constituye un aporte al arreglo pacífico de la cuestión sometida al Consejo de Seguridad.

Me complace mucho comprobar que el representante de Polonia se adhiera a la tesis que he sostenido siempre, es decir que los representantes del Consejo han sido elegidos por el conjunto de las naciones y de que los miembros no permanentes no representan sólo los intereses de sus países, sino también los de las demás naciones que no se hallan representadas en el Consejo de Seguridad.

Desde que comenzamos a examinar esta cuestión en el Consejo de Seguridad, hemos perseguido siempre el que se llegase a un acuerdo entre los dos países en la controversia. Estamos en el buen camino, y en él debemos perseverar, con la esperanza de llegar por el mismo al resultado que tanto anhelamos. Esperamos que en el porvenir, todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, sean representantes permanentes en el Consejo o naciones pequeñas, añadan sus esfuerzos por llegar a la solución pacífica de las controversias.

Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés): Deseo sólo añadir mi voz a las de los representantes que han expresado su aprobación a la propuesta del Sr. Byrnes. Al presentarla, el Sr. Byrnes se ha hecho intérprete de los sentimientos del Consejo en la cuestión que le fué sometida

la semana anterior. Me adhiero plenamente a ese proyecto de resolución.

A mi entender, de él se desprenden dos conclusiones principales.

La primera conclusión es la de que las Naciones Unidas, gracias al Consejo de Seguridad, que es su órgano permanente encargado de velar en todo momento por el mantenimiento de la paz, han cumplido aquí verdaderamente su misión, esto es, la de realizar una obra de conciliación y la de ayudar a las naciones que forman parte de la comunidad internacional a solucionar cualesquiera diferencias que surjan entre ellas. Estoy convencido de que nuestros debates de esta semana constituirán una contribución inicial al restablecimiento de la confianza en el mundo. No debemos olvidar que la paz no puede establecerse sólidamente si no se basa en la confianza, y que esta confianza no se halla todavía restablecida por completo. Por lo tanto, al trabajar por hacerla revivir, hemos prestado un servicio muy importante.

Mi segunda conclusión es que los puntos que hemos tenido que resolver son, sobre todo, divergencias de opiniones en materia de procedimiento. Lo hemos logrado, y eso ya es muy importante y constituye una lección para el porvenir. Con ello hemos contribuido también a demostrar el valor de las soluciones internacionales cuando se trata de problemas difíciles.

El mundo no se ha restablecido todavía por completo de la guerra; se encuentra ante una verdadera maraña de problemas políticos, económicos y morales. Dejados a la iniciativa individual, esos problemas serían muy difíciles de resolver; sería muy arduo hacer desaparecer las causas profundas de las diferencias que surgen entre las naciones. Estoy convencido de que para resolver esos problemas no hay otro medio que la solución internacional, la solución por la vía de las Naciones Unidas.

Acabamos de demostrar (por lo menos así lo espero) que una solución de esa índole es posible y nada puede ser más alentador para la opinión pública.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): El principio que sostiene Australia es el de que el Consejo no debe adoptar ninguna decisión sin un examen cuidadoso, ordenado y metódico de todos los hechos y datos relacionados con una controversia, a fin de estar en condiciones de llegar a una decisión justa e imparcial, obrando como lo haría un alto tribunal de justicia.

Desde un comienzo nos hemos encontrado en este asunto frente a dos declaraciones contradictorias. Hasta ahora, sólo estábamos considerando una moción de procedimiento sobre el aplazamiento. Quizás ni siquiera ello, puesto que votamos en contra de la propuesta del Sr. Gromyko de un aplazamiento hasta el 10 de abril. La única razón de que se encuentre el representante del Irán aquí es la de debatir la cuestión de procedimiento sobre el aplazamiento.

Ahora tenemos ante nosotros un proyecto de resolución positivo en armonía con el Capítulo VI de la Carta, que se refiere al arreglo pacífico de las controversias. Y el punto es este: antes de que el Consejo pueda considerar la adopción de medida alguna relacionada con el

Capítulo VI, o conceder un aplazamiento, e incluso antes de dejar de lado una controversia, en suma, antes de adoptar decisión alguna, tenemos que cerciorarnos de cuáles son los hechos, una vez que se ha incluido la cuestión en el orden del día.

Nuestro objeto, que el Consejo no logró en Londres ni ha cumplido aquí, era adoptar un procedimiento apropiado para éste y otros casos, que permitiera obtener todos los elementos de juicio necesarios para llegar a una decisión imparcial en cada cuestión. Una vez sometido el asunto al Consejo, éste tiene el deber, en nombre de todas las Naciones Unidas, de llegar a una resolución basada en una investigación. Ahora, tal como están las cosas, nos encontramos ante una decisión que podría calificarse de resolución empírica, que puede o no dar resultados.

En el presente caso, debíamos haber insistido en obtener todos los hechos y pruebas documentales. Debíamos haber resuelto dificultades tales como la relacionada con la cuestión de quién tiene derecho a votar en una controversia. Tendremos que hacer frente a esas dificultades tarde o temprano, y por ello deberíamos haberlas encarado al comienzo de nuestras sesiones permanentes.

La delegación de Australia pidió desde un comienzo que se realizase una investigación metódica que, sin causar demoras o aplazamientos injustificados, facilitara la búsqueda de una solución.

Volviendo a este caso concreto, se han expuesto en apoyo de esta resolución consideraciones relacionadas con el acercamiento entre las naciones y el fomento de mejores relaciones entre países vecinos. Por otra parte, la cuestión de la confianza pública en el Consejo de Seguridad y el principio de que deben mantenerse la integridad y la independencia de las naciones pequeñas son de importancia primordial.

Miremos los hechos imparcialmente y como jueces. Hay en realidad dos cuestiones en el litigio, una de las cuales fué planteada al Consejo de Seguridad, a saber la intervención de fuerzas, agentes y funcionarios de la URSS en los asuntos internos del Irán. Esto fué resuelto temporalmente por la resolución del 30 de enero^{6/}, que invitaba a ambas partes a realizar negociaciones.

El representante del Irán ha informado que esas negociaciones han sido infructuosas y, por consiguiente, ha pedido que sean examinadas en conjunción con un nuevo factor, esto es, la presencia de tropas soviéticas en el Irán después del 2 de marzo, en violación del Tratado Tripartito de 1942.

¿Qué ha sucedido? Tenemos aquí un proyecto de resolución que se refiere exclusivamente a la evacuación de las tropas, y que no contiene una palabra sobre la denuncia formulada anteriormente y que todavía figura en nuestro programa, es decir la ingerencia de las tropas y agentes de la URSS en los asuntos internos del Irán. Ese problema ha quedado totalmente sin resolver.

^{6/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, No. 1.

En ninguna parte en los documentos presentados veo garantía alguna relativa a la cuestión de Azerbaiján. De hecho, en el proyecto de resolución se asegura, a título de interpretación, que la URSS retirará sus tropas a fin de que el Irán pueda negociar sobre las demás cuestiones ajustándose a sus propias leyes internas.

La delegación de Australia se siente preocupada por los siguientes aspectos de la cuestión.

En primer lugar, no ha habido una investigación previa y completa de todos los hechos antes de llegar a una decisión. Sólo se ha pedido a las partes información sobre un punto determinado. El Consejo de Seguridad ha de aplicar un nuevo sistema de principios contenidos en la Carta sobre la solución de las controversias y abandonar los antiguos métodos de diplomacia. Una denuncia ante el Consejo de Seguridad no puede ser simplemente el eslabón de una cadena de negociaciones políticas. Estamos pasando directamente de una cuestión de procedimiento sobre el aplazamiento a una resolución definitiva, sin haber resuelto en ningún momento investigar el asunto.

En segundo lugar, no se nos ha hecho una exposición completa de los antecedentes del asunto, ni se nos han suministrado pruebas o informaciones de otras partes interesadas.

En tercer lugar, hemos de deplorar el hecho de que el representante de la URSS haya abandonado el Consejo en el curso del debate sobre las cuestiones de procedimiento y antes de que se hubieran ni siquiera considerado los hechos y antecedentes del asunto, en detrimento de la labor, eficiencia y autoridad del Consejo.

En cuarto lugar, el método seguido en este caso, esto es, el de los arreglos convenidos fuera del Consejo y a los cuales, a pesar de haber pretendido que se limitaban a cuestiones de procedimiento, se opuso el representante de Australia, tiende en nuestra opinión a debilitar la autoridad y el prestigio del Consejo ante los ojos del mundo y ha de influir ciertamente en su actuación futura.

Este asunto ha sido una prueba a que se ha sometido el Consejo de Seguridad, y éste a nuestro juicio, no se ha portado a la altura debida. Por todo ello, y sobre todo por no haber insistido el Consejo en realizar una investigación completa y un examen a fondo de los hechos antes de llegar a la decisión que se nos propone en esta resolución, la delegación de Australia se abstendrá de votar, y se reserva el derecho de pedir el 6 de mayo, o antes de esa fecha, una investigación completa de todos los factores relacionados con la cuestión del Irán, si las circunstancias lo justifican.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducción del Inglés): El representante de Australia deseaba tener una documentación completa de este asunto, tratar el punto relacionado con el derecho de voto y, en general, examinar toda la cuestión a fondo y en detalle, comparando perfectamente ese punto de vista. Creo que el cuidado por el detalle es también una característica holandesa, pero personalmente no creo que hayamos omitido, ni mucho menos eludido, en los debates del Consejo, ningún punto que debía ser abordado a fin de cumplir la misión que nos señala la Carta. Confío en que seguiremos hacién-

dolo siempre y que, lejos de esquivar las dificultades, las miraremos bien de frente.

Pero por otra parte, no veo la necesidad de que nos ocupemos de dificultades que, hablando estrictamente, no necesitan ser consideradas ni resueltas. Considero que en el cumplimiento de nuestra misión hemos de hacer una labor práctica, por supuesto basada estrictamente en la Carta, pero una labor práctica; y, por más importantes que indudablemente sean algunas de las cuestiones a que se ha referido el representante de Australia, no creo que debamos tratarlas todas, dando así a nuestra labor un sello un tanto teórico, que me parece preferible evitar.

En lo que respecta al proyecto de resolución presentado por el representante de los Estados Unidos de América, ayer recibimos las exposiciones escritas de las partes, a las que agregé verbalmente otra muy importante el representante del Irán. Me parece que todo esto, en suma, nos permite aprobar la resolución y deseo expresar mi reconocimiento al Secretario de Estado de los Estados Unidos por haberla propuesto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que no hay más oradores inscritos en la lista y deseo ahora hacer algunas manifestaciones como representante de China. Pero antes quiero formular sólo una observación a lo dicho por el representante de Australia sobre las reuniones privadas o secretas.

En principio, creo que muchos miembros del Consejo no estarán en favor de que se celebren frecuentes sesiones privadas y comprendo perfectamente el punto de vista del representante australiano, en vista de la actitud adoptada por su Gobierno sobre esta cuestión. Pero me parece que la gran mayoría de los miembros del Consejo opina que, celebradas con moderación y reflexión, las sesiones privadas permiten una mejor consideración de los asuntos del Consejo.

Las sesiones privadas se han celebrado con el objeto principal de permitir un cambio extraoficial de opiniones, sin adoptar en ellas ninguna decisión. Pero han probado su conveniencia para llegar a una afinidad de puntos de vista que contribuía a determinar el curso que debía seguirse en los debates del Consejo. Hemos encontrado muy útiles las dos últimas sesiones privadas que realizamos para atenuar las diferencias que se relacionaban principalmente, aunque no completamente, con cuestiones de procedimiento. Creo que las sesiones privadas pueden ser útiles, siempre que las limitemos en los casos necesarios. En las dos últimas oportunidades han contribuido sin duda a que las cosas tomen un curso afortunado, que es el que en verdad han comprobado ustedes ya en esta sesión.

Como ha señalado otro representante, no hay nada en la Carta que impida las sesiones privadas, ni nada que establezca que deban ser públicas todas las sesiones del Consejo. Hago esta aclaración a fin de evitar cualquier mala interpretación en el público, cuya confianza en el Consejo no tiene por qué verse afectada si de vez en cuando celebramos una sesión privada.

Ahora, como representante de la China, me complace apoyar el proyecto de resolución que el representante de los Estados Unidos nos ha

presentado, y asociarme al cálido tributo que los representantes de Egipto, el Reino Unido y otros países han rendido al Secretario de Estado de los Estados Unidos por su valiosa contribución al debate de la cuestión del Irán.

Desearía también, al igual que mis colegas, expresar mi satisfacción por las seguridades dadas por el representante de la URSS en la declaración escrita que leí ayer, esto es, la de que el retiro de las tropas de la URSS del Irán no se vincula a ninguna otra cuestión.

Hemos tomado nota también de la declaración del representante del Irán de que no tiene el propósito de insistir ahora en plantear la cuestión ante el Consejo, en vista de las seguridades dadas por la URSS sobre la evacuación de las tropas soviéticas de su país.

Creo que, por lo tanto, ha tenido éxito el esfuerzo del Consejo en lo que se refiere a la cuestión del Irán. Ha contribuido al cumplimiento de una de las funciones u obligaciones primordiales de las Naciones Unidas, a saber la de lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho, la solución de las controversias o situaciones surgidas entre sus miembros.

El espíritu de concesiones mutuas de que han dado muestras en este asunto ambas partes indica su sincero deseo de sostener los principios de la Carta y de mantener relaciones amistosas entre los Estados.

Según el proyecto de resolución que nos ha sido presentado, el Consejo continúa considerando el asunto. Estoy seguro de que, cualquiera que sea la fecha para la cual se aplace la continuación del examen del asunto, podemos confiar en que entre tanto se habrán llegado a una situación en la que ambas partes se habrán puesto de acuerdo, haciendo así innecesario todo nuevo debate de la cuestión del Irán en el Consejo.

Ahora debemos adoptar una resolución sobre el proyecto de resolución presentado por el Sr. Byrnes.

Por 9 votos, queda aprobado el proyecto de resolución.

Sr. ALA (Irán) (traducido del inglés): El problema fundamental que se nos ha planteado en relación con esta controversia es el deseo del pueblo iraní de que todas las tropas extranjeras sean evacuadas incondicionalmente de su territorio, para poder así recobrar su libertad de acción y restablecer la autoridad de su Gobierno.

Puesto que este supremo tribunal, ante el que hemos acudido en petición de justicia, opina que las seguridades dadas por el representante de la URSS en su carta de ayer al Secretario General constituyen un compromiso de que todas las tropas soviéticas serán evacuadas incondicionalmente en un período de cinco o seis semanas, es decir antes del 6 de mayo de 1946, el pueblo del Irán aceptará también esta promesa como una seguridad incondicional.

Confío en que, tan pronto hayan sido retiradas esas tropas y su equipo del Irán y vuelva el país a la normalidad, mi Gobierno estará dispuesto a tratar todas las cuestiones de interés legítimo que afectan a sus relaciones con su vecino

septentrional con un espíritu de comprensión y de amistad.

Nuestro mayor anhelo y nuestra firme resolución son los de vivir en términos de amistad, concordia y confianza mutua con nuestros vecinos y con los demás Miembros de las Naciones Unidas, contribuir en todo lo posible al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Cercano Oriente, que es una región de importancia decisiva para las relaciones y las comunicaciones internacionales, y, libres de todo temor y de toda ingerencia, dedicar nuestras energías al bienestar y al progreso del pueblo del Irán.

En vista de haberse encontrado una solución a la cuestión del retiro de las tropas soviéticas, mi Gobierno está dispuesto, como dije ayer, a abstenerse de insistir por el momento en que se considere la controversia relacionada con la ingerencia en los asuntos internos del Irán, que primitivamente fué planteada ante el Consejo de Seguridad en Londres, con la esperanza de que, contando con la promesa de retirar todas las tropas y de realizar la evacuación del Irán, podrá cesar toda intervención en los asuntos internos de mi país.

Desde luego, queda entendido que tanto la cuestión del retiro de tropas como la de la ingerencia permanecerán en el orden del día del Consejo de Seguridad y su consideración podrá reanudarse en cualquier momento.

Apreciamos la seguridad dada por el Consejo de que las cuestiones que hemos planteado aquí seguirán mereciendo su continua atención. Tenemos la esperanza de que no sea necesario que volvamos nuevamente ante ustedes para plantear estas cuestiones, pero si ello no fuere así, vendremos con plena fe y confianza en ustedes. La firmeza y la decisión con que ha tratado el Consejo esta controversia y el espíritu de buena voluntad y de paciente comprensión que han caracterizado el examen de la cuestión han suscitado ya una sensación de confianza en todas las naciones pequeñas, muchas de las cuales, como la mía, a pesar de ser pequeñas y militarmente débiles, son grandes y fuertes por la cultura y los servicios que han prestado a la humanidad a través de milenios de existencia independiente.

Los resultados aquí logrados en esta controversia tienen un significado de valor permanente que va mucho más allá de los intereses inmediatos del Gobierno del Irán. Este ha recibido por intermedio de las Naciones Unidas seguridades y resultados positivos, que no podría haber logrado por sí mismo. Tal es la base en que deben apoyarse todas las esperanzas en el futuro. Para terminar, permítaseme que vuelva a expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo.

No puedo menos de expresar el reconocimiento de nuestro pueblo hacia el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos que han brindado generosamente un hogar suntuoso a las Naciones Unidas y nos han prestado su apoyo y simpatía, reconociendo la justicia de nuestra causa. De igual forma, expreso mi reconocimiento a todos los miembros de las Naciones Unidas por sus valiosas manifestaciones de solidaridad.

Sr. BYRNES (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo expresar mi reco-

nocimiento al Consejo por haber aprobado el proyecto de resolución que presenté.

El Consejo se encuentra dando sus primeros pasos. Todavía no ha tenido ocasión de examinar el informe del Comité de Expertos que está preparando el proyecto de reglamento. Cualquiera que sea el informe que presente dicho Comité, espero que el Consejo tenga siempre presente que el reglamento no es más que un medio para permitirle cumplir los propósitos de la Carta. No debemos ser esclavos de ningún método determinado en la tarea de cumplir las finalidades de la Carta.

La Carta declara ya en su primer artículo que es propósito de las Naciones Unidas "... lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz". Luego establece el párrafo 4 del Artículo 1 que la Organización deberá "... servir de centro que armonice los esfuerzos de las Naciones Unidas por alcanzar estos propósitos comunes", o sea los anteriormente definidos.

En esta cuestión, la semana pasada, el Consejo resolvió por unanimidad seguir el método de pedir informes, a través del Secretario General, al Gobierno del Irán y al Gobierno de la URSS, por conducto de sus representantes. Podríamos haber dispuesto una investigación y enviado a una persona o a una comisión al Irán para que informase en alguna fecha lejana, y sin duda ha-

bría tenido que ser lejana. El Consejo siguió otro curso, que ha dado por resultado el que la Organización sirva hoy realmente de centro para armonizar los esfuerzos de las naciones por alcanzar los propósitos comunes.

Mucho me place que el representante del Irán haya declarado que, en vista de la resolución adoptada por el Consejo, no pide que se adopte medida alguna respecto a la declaración hecha en su carta sobre la ingerencia de agentes de la URSS en el Gobierno del Irán. Después de todo, el retiro incondicional de las tropas es el único método razonable de liquidar cualquier cuestión de ingerencia extranjera en el Gobierno del Irán.

Esto se ha cumplido, en opinión del Consejo, y sé que todos los miembros se sentirán muy complacidos de que hayamos alcanzado ese fin, cualquiera que sea el método empleado.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay ninguna otra cuestión en el orden del día de hoy.

Tengo entendido que el Comité de Expertos encargado de revisar el reglamento tiene listo un informe provisional, que será distribuido a los miembros dentro de uno o dos días. A fin de dejarles algún tiempo para estudiarlo detenidamente, como sin duda desean, me parece que conviene fijar para el martes a las 15 horas la próxima sesión del Consejo.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas

TRIGESIMOPRIMERA SESION

*Celebrada en Hunter College, Nueva York,
el martes 9 de abril de 1946, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. QUO Tai-chi (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

23. Orden del día provisional (documento S/31)

1. Aprobación del orden del día.
2. Informe del Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad sobre el reglamento provisional (documento S/29).

24. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

25. Reglamento provisional: texto revisado por el Comité de Expertos

Por invitación del Presidente, el Sr. Liang, Presidente del Comité de Expertos, toma asiento a la Mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo preguntar al Sr. Liang si, aparte del informe original del Comité, que ha sido presentado

al Consejo y distribuido por el Secretario General, tiene alguna observación que hacer antes que procedamos a examinar el reglamento propuesto.

Sr. LIANG (Presidente del Comité de Expertos) (traducido del inglés): Agradezco al Presidente que me dé la oportunidad de hacer algunas observaciones complementarias.

El reglamento que ahora recomienda el Comité de Expertos es resultado de la labor realizada por el Comité en Londres, que figura en el documento S/6¹, y en Nueva York. Por consiguiente, no deben hacerse comparaciones entre las dos etapas de la labor del Comité, sino entre las recomendaciones del Comité en su totalidad y el reglamento que ahora aplica el Consejo.

¹/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 1a.